

29/03/2022 13:08:11 PM

DECLINADA por razón de competencia

C. nico manc illa
P R E S E N T E.

Me permito notificarle que en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por Usted con fecha: 28/03/2022 y con folio: 260491722000016, relativa a:

Información Solicitada:	Cantidad de feminicidios en lo que va del año 2022 en el estado de sonora, y la cantidad de feminicidios resueltos en el mismo año y estado
-------------------------	---

Ha sido DECLINADA en virtud de no ser competencia de este Sujeto Obligado atendiendo a sus funciones y atribuciones.

Asimismo, le informo que su Solicitud ha sido turnada a la(s) Unidad(es) de Transparencia siguiente(s):

Descripción de la Respuesta:	Respecto a Su solicitud Folio 260491722000016, le informo que de conformidad con el Artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Instituto Sonorense de las Mujeres Declina la presente solicitud por razón de competencia para que sea atendida por el Sujeto Obligado Fiscalía General del Estado de Sonora quien dará respuesta a Su solicitud de información por el medio requerido.
------------------------------	--

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la citada Ley.

A quien compete la atención de ésta; de igual manera, hago de su conocimiento que con Fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, e asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Comentario(s):

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Instituto Sonorense de las Mujeres